

VISTOS :

1. El Anexo de Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva correspondiente al Programa de Protección al Patrimonio Familiar PPPF título II, de fecha 18 de junio de 2018, entre la Municipalidad de Temuco, la Empresa Constructora LAS TRANCAS Ltda. y la Junta de Vecinos Alameda VI.
2. El Convenio Marco Único Regional, de fecha 08 de marzo de 2017, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región de la Araucanía que habilita a la Municipalidad de Temuco actuar como Entidad Patrocinante dentro del territorio que conforma su comuna de acuerdo a la normativa vigente.
3. El Decreto Nº 1105 de fecha 10 de abril de 2017 que aprueba el Convenio Marco Único Regional.
4. Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el anexo de Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva correspondiente al Programa de Protección al Patrimonio Familiar PPPF título II, entre la Municipalidad de Temuco, la Empresa Constructora LAS TRANCAS Ltda. y la Junta de Vecinos Alameda VI.

El referido Contrato se entiende forma parte integrante de este Decreto. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/CAV

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- EP Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO FAMILIAR
D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006

ANEXO
CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y MANDATO
POSTULACION COLECTIVA

PROYECTO DE MEJORAMIENTO TÉRMICO DE VIVIENDAS "JJ.VV.ALAMEDA VI"
(TITULO II)

En Temuco a **18 de junio de 2018**, entre el **Comité de Mejoramiento Térmico "JJ.VV Alameda VI"**, en adelante el Comité o Mandante, representado por su Presidente don **ADOLFO GARCIA URIBE**, chileno, Cédula de Identidad Nº _____ La Entidad Patrocinante "**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**", Rol Único Tributario **69.190.700-7**, en adelante el "PSAT" o el prestador, representada por don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Alcalde, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº _____, domiciliados para estos efectos, en calle Arturo Prat Nº 650, Temuco, Región de La Araucanía, y la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "LAS TRANCAS LTDA."**, RUT: **Nº76.541.186-6**, Representada por don **RODRIGO ALMUNA CARRUT**, Cédula Nacional de Identidad Nº _____ chileno, domiciliado en calle Javiera Carrera Nº02930, y por don **SERGIO PEÑA CABRERA**, Cédula de Identidad N' _____, en la comuna de Temuco, Región Araucanía, en adelante también el "CONTRATISTA", se ha convenido en la celebración del siguiente anexo de contrato de construcción:

PRIMERA: El PSAT, dentro de los Servicios de Asistencia Técnica y Social que se encuentra prestando al "MANDANTE", lo postuló a un Proyecto Habitacional al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, en adelante el SERVIU, con el objeto de que sus integrantes, que se individualizan en la nómina que se anexa al presente contrato y que se entiende forman parte integrante del mismo, resultaran beneficiados con el Subsidio Habitacional establecido en el D.S. Nº 255, del año 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MINVU, que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar. De dicho proceso de postulación, resultaron beneficiadas un total de 20 familias, con un proyecto habitacional que contempla mejorar térmicamente cada una de las viviendas.

SEGUNDA: En consideración a lo señalado en la cláusula anterior, se realiza por medio del presente anexo las siguientes modificaciones en la clausula Nº decima primera del **CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANDATO POSTULACION COLECTIVA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "COMITÉ DE MEJORAMIENTO "JJ.VV ALAMEDA VI P.D.A"**

TERCERA: Se modifica la cláusula **decima primera**, ampliación el plazo del contrato de construcción en 180 días corridos desde la fecha del vencimiento del plazo de ejecución indicado en el acta entrega de terreno correspondiente a 12 de marzo del 2018.

El plazo de cierre del proyecto correspondería al día **sábado 8 de septiembre de 2018**.

CUARTA: En todo lo demás, se mantienen vigentes e inalteradas todas las cláusulas del contrato. Las partes declaran que la presente modificación, forma parte integrante del contrato original.

QUINTA: La personería de don **RODRIGO ALMUNA CARRUT** y **SERGIO IVAN PEÑA CABRERA** conjuntamente como representantes de la Empresa Constructora e Inmobiliaria "**LAS TRANCAS LTDA.**", consta de escritura pública, Fojas 719 Nº450 del registro de comercio del conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2016; la personería de don **ADOLFO GARCIA URIBE**, representante del **Comité de Mejoramiento JJ.VV ALAMEDA VI P.D.A**, consta en Certificado de Personalidad Jurídica Nº 116992 de fecha 27 junio 2013; y la personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** alcalde, como representante legal de la PSAT y Municipalidad de Temuco, consta por Decreto Alcaldicio Nº3929 de fecha 06 de Diciembre de

2016, todos documentos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente contrato.

SIXTA: El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en poder del Prestador y otro en poder del SERVIU de la Región de la Araucanía.



RODRIGO ALMUNA CARRUT
CONTRATISTA



SERGIO IVAN PEÑA CABRERA
CONTRATISTA



ADOLFO GARCIA URIBE
PRESIDENTE COMITÉ DE MEJORAMIENTO
JJ.VV ALAMEDA VI P.D.A





MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PRESTADOR DE ASISTENCIA TECNICA

CFI/P/G/CMS

